



INSTITUTO MUNICIPAL DE  
**CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

**HUIXQUILUCAN** 2022-2024

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION**

**(PAE 2023)**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 15, 17, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, III, XXXII y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 1 fracción II y IV; 7, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296, 327 y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y las disposiciones Décimo Sexta y Vigésimo Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Huixquilucan, se establece el:

**“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 de los Programas Presupuestarios del Municipio de Huixquilucan”**

- I. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PAE 2023), se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM), en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. El PAE tiene como objetivos generales los siguientes:
  - Determinar la selección de los programas presupuestarios a evaluar en 2023.
  - Establecer los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios.
  - Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2023.
  - Determinar los procesos involucrados en los trabajos de evaluación.
  - Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios en términos del Convenio para mejora del desempeño y resultados gubernamentales.
  - Establecer un vínculo entre las evaluaciones, con el calendario de programación y presupuestación.
- III. Para efectos de los términos utilizados en el presente documento, se deberán entender de acuerdo con lo establecido en la disposición TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Huixquilucan.
- IV. Las evaluaciones se llevarán a cabo por sí mismos, o a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o su equivalente. Excepcionalmente se podrá hacer a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto

del sujeto evaluado responsable del programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la Unidad de Evaluación referida, de conformidad a lo establecido en el Artículo 327-A, inciso III, del CFEMyM y en la disposición DÉCIMA QUINTA de los LGEPPMH.

- V. Los sujetos evaluados, a través de las UIPPE o su equivalente, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, y lo señalado en la disposición VIGÉSIMA NOVENA de los LGEPPMH.

Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, y con la disposición TRIGÉSIMA de los LGEPPMH.

- VI. Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE o su equivalente, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría o en su caso las instancias federales correspondientes, según la disposición VIGÉSIMA SÉPTIMA de los LGEPPMH.

- VII. Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", de conformidad a lo establecido en el Artículo 327-A, inciso VI y VII, del CFEMyM y la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los LGEPPMH.

- VIII. Las dependencias responsables de la evaluación deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los programas presupuestarios a que se refiere en lineamiento VIGÉSIMO CUARTA de los LGEPPMH, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

- IX. La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la UIPPE o su equivalente y la Contraloría Interna Municipal; y del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición DÉCIMA SEXTA de los LGEPPMH.

- X. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Municipio de Huixquilucan, serán responsables de la atención a los PAE de ejercicios anteriores, y de las demás evaluaciones en curso hasta su total conclusión, así como, del cumplimiento de los acuerdos convenidos en la celebración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", atendiendo lo establecido en el Artículo 327-A, del CFEMyM.

- XI. Para el caso de las Evaluaciones de Diseño Programático y de Consistencia y Resultados, que se enuncian en el PAE 2023, éstas habrán de apegarse al siguiente calendario:

Tipo de Evaluación	Entrega de Cronograma de Ejecución	Conciliaciones de Avance	Fecha de Entrega Final.
Diseño programático	A más tardar 22 de febrero de 2023	Enero, febrero, Marzo	A más tardar 30 de abril de 2023

El cronograma de ejecución de cada una de las evaluaciones deberá contener las fechas y entregables (enunciados en los términos de referencia) que habrán de integrar la evaluación, así como su fecha probable de término.

Para el caso de las “Conciliaciones de Avance”, los sujetos evaluados atenderán el calendario que emita la Dirección de Evaluación del Desempeño o su equivalente, con el objeto de verificar el grado de avance de acuerdo con el cronograma de ejecución.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023			
SUJETO EVALUADO	PROGRAMA	PROYECTO	TIPO DE VALUACIÓN
Dirección General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan	02040101 Cultura Física y Deporte	020401010101 Promoción y Fomento de la Cultura Física (Clases de Activación Deportiva)	Diseño Programático

- XII. Asimismo, en cumplimiento al artículo 327-A del CFEMyM la “Evaluación y Seguimiento al Cumplimiento del Sistema de PbR Municipal (PbRM)”, se han diseñado procesos para que tanto los sujetos evaluados como los evaluadores (externos, la UIPPE o su equivalente) generen información de calidad, que permita mejorar la Gestión Municipal.

A continuación, se presenta el ciclo de evaluación municipal:

Ciclo de evaluación

**Integración:** Es obligación de las Unidades Administrativas, Dependencias y Organismos Municipales, designar a un funcionario público como enlace para la entrega de información periódica, precisa y correcta al comienzo de la Administración.

**Flujo:** Con base en la información oficial generada por las Unidades Administrativas se generarán bases de datos que permitan el análisis de información, así como su integración en los procesos administrativos operativos que la UIPPE considere necesarios.

**Información:** Se deberá reportar periódicamente los resultados de la ejecución de planes y programas. En este sentido, es importante utilizar las herramientas que nos proporciona el Sistema para integrar la información y realizar dicha evaluación.

**Seguimiento:** De conformidad a lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se deberá verificar que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas. En este contexto, la UIPPE o su equivalente podrá emitir recomendaciones a los entes evaluables toda vez que lo considere necesario.

**Evaluación:** La evaluación de cada programa obtendrá una calificación de acuerdo con el desempeño de este. Ésta se realizará de acuerdo con la metodología de un semáforo, y tiene como objetivo calificar el avance trimestral y acumulado anual de las metas e indicadores, bajo los parámetros presentados en la Ilustración 1.

**Ilustración 1.** Semáforo de evaluación (porcentaje de avance trimestral y acumulado anual):



Rojo: representa un avance menor al 70%

Amarillo: representa un avance entre el 71-90%

Verde: representa un avance entre el 91-99%

Azul: representa un avance del 100%

Para ello, la UIPPE o su equivalente se dará a la tarea de:

1. Verificar el cumplimiento de objetivos y metas, así como el avance en indicadores;
2. Guardar congruencia entre el ejercicio del presupuesto y las metas programadas en el Programa Operativo Anual;
3. Emitir las recomendaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a los dos puntos anteriores.

Por último, los sujetos evaluados tendrán la obligación de, en todo momento, proporcionar información adicional que los evaluadores soliciten, con el propósito de tener todos los elementos necesarios para realizar dichas evaluaciones.

XIII. El Programa Anual de Evaluación 2023, de los Programas Presupuestarios del Municipio de Huixquilucan entra en vigor a partir del 30 de abril de 2023.

**Huixquilucan, México; 20 de febrero de 2023.**



**C. GERMAN ANAYA VITERI**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE DE HUIXQUILUCAN



**C. ROGELIO BARRERA FORTOUL**  
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL  
SUBDIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACIÓN



**C. ISRAEL RUFINO SALINAS**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE HUIXQUILUCAN